

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00344-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	CRISTIAN CAMILO CORTES CANGREJO
Accionado:	DIVISION DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **CRISTIAN CAMILO CORTES CANGREJO**, en nombre propio, contra la **DIVISION DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por la presunta vulneración su derecho fundamental.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico al **DIRECTOR DE LA DIVISION DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** de la acción de tutela instaurada por el señor **CRISTIAN CAMILO CORTES CANGREJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.628.267, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al **DIRECTOR DE LA DIVISION DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se sirva informar:

- Trámite o estado de la petición radicada vía correo electrónico 24 de septiembre de 2021, con la cual el señor **CRISTIAN CAMILO CORTES CANGREJO** solicitó la prescripción de la multa impuesta por el Juez 49 Penal del Circuito de Conocimiento

de Bogotá, emitiendo la correspondiente resolución y levantamiento de las medidas cautelares.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado el **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese al citado funcionario que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho funcionario que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. **Notificar** la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No **128** de fecha **18-11-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00344

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635adde254d27ef1e99975944fc221b4af559250c66a2f39e996b3b3e188863b**
Documento generado en 17/11/2021 04:29:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>